



**Hospital  
Kennedy**

**Empresa Social del Estado E.S.E**

Nit. 891.900.732-8  
RIOFRIO - VALLE

**RESOLUCIÓN No. 051  
Enero 23 de 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL  
DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE  
RIOFRIO VALLE, DURANTE LA VIGENCIA 2014**

El Gerente del **HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE RIOFRIO VALLE**, en uso de sus facultades legales y en especial por las regladas en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y demás normas que regulen y adicionen la materia y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 5 de la Ley 598 de 2000, 74 de la Ley 1474 de 2011 y 4 del Decreto 1510 de 2013, establecen que las entidades públicas deben adoptar un plan anual de compras.

Que de igual manera el Capítulo III, artículo 22 de la Resolución No. 5323 de Febrero 28 de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del plan de compras de las entidades estatales.

Que por otra parte, el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone: *“Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un plan anual de adquisiciones que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades...”*

Que dentro del anterior marco legal, el Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío Valle, para su funcionamiento, prestación de servicios, inversión y organización requiere un

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA...TRABAJAMOS PARA USTED!**

Calle 7 No. 10-65 Tels.: (092) 2268101•2268100 Riofrío - Valle - Colombia



*Autog*



**Hospital  
Kennedy**

**Empresa Social del Estado E.S.E**

Nit. 891.900.732-8  
RIOFRIO - VALLE

Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenda adquirir durante el año 2014.

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones, deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto para la vigencia 2014 y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Que acorde con esas necesidades de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte del Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío Valle, se elaboró y definió de manera detallada, las lista de bienes y servicios por el Hospital para el año 2014.

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío Valle, son tomados de valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente Acto Administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Desarrollo y las necesidades Institucionales.

Que el Plan Anual de adquisiciones se requiere para garantizar el funcionamiento y prestación de servicios de salud, su conveniencia y necesidad está determinada por los requerimientos históricos de las vigencias anteriores y de las necesidades reportadas por las áreas y procesos de la Institución que han permitido y permitirán prestar los servicios y garantizar el funcionamiento de la empresa.

Que en mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío Valle,

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**

Calle 7 No. 10-65 Tels.: (092) 2268101•2268100 Riofrío - Valle - Colombia





**Hospital  
Kennedy**

**Empresa Social del Estado E.S.E**

Nit. 891.900.732-8  
RIOFRIO - VALLE

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío Valle, para la vigencia fiscal 2014, por un valor total de **OCHO CIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$892.906.041) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan como resultado del Plan de Desarrollo Institucional que se encuentre vigente en la Entidad, los ajustes al Plan de Acción 2014 y las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia. Para estos ajustes la Gerencia podrá apoyarse del Comité de Compras de la Institución

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento a las disposiciones legales.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riofrío Valle, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014)

**ARLEX NAPOLEÓN IDROBO H.**  
Gerente.

**DENIS ANDREA ZULUA C.**  
Subgerente.

PROYECTÓ: CLARA ELISA DELGADO CALPA ASESORA JURIDICA EXTERNA.



**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA...TRABAJAMOS PARA USTED!**

Calle 7 No. 10-65 Tels.: (092) 2268101•2268100 Riofrío - Valle - Colombia